

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal No. 2021 0255
Demandante: Mayolys Esther Pabón Charris
Demandado: Gerencias Inversiones y Construcciones S.A.S.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

1. Aclare y modifique las pretensiones 2.1. y 2.2., en el sentido de indicar porque razón se pretenden dos capitales distintos provenientes de un mismo título valor.
2. Exclúyanse las pretensiones 2.3. y 2.4., por cuanto en el título valor allegado como base de la ejecución no se encuentran pactados intereses remuneratorios, además que todo lo que se pretenda debe provenir únicamente del título valor que se ejecuta, de acuerdo a su literalidad, autonomía y por sobre todo por el derecho en el incorporado, sin que sea viable pretender sumas o conceptos adicionales no incluidos en el citado documento.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez